RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 0072-2024-GM / MPGSC

Omate, 02 de mayo del 2024

VISTOS: Informe N° 22-2024-GALyD-RJOL-MPGSC de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Informe N° 024-2024/MAVA/GAT /MPGSC de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 027-2024-AEAO-EC-GAT/MPGSC del Abogado de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a los Artículos 38°, 42° y 43° de la citada norma, establece que el ordenamiento Municipal está constituido por normas y dispositivo emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo el principio de exclusividad territorial, legalidad, simplificación administrativa, entre otros, además con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el Alcalde ejerce funciones de Gobiernos a través de Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, donde resuelve asuntos administrativos a su cargo emitiendo actos administrativos.

Que, conforme dispone el artículo 20 numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27072, textualmente expresa son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley orgánica de municipalidades y el reglamento de organización y funciones.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2024-GM/MPGSC de fecha 15 de febrero del 2024 se aprobó, el Plan de trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria integrados por los nombrados "Plan de Trabajo de Gerencia de Administración Tributaria Ejercicio 2024", "Plan de Trabajo Anual 2024 Unidad de Administración Tributaria" y "Plan de Trabajo Unidad de Fiscalización 2024", por el monto total de S/ 30680.00 (treinta mil seiscientos ochenta con 00/100 soles).

Que, mediante informe N° 027-2024-AEAO-EC-GAT/MPGSC de fecha 22 de marzo del 2024 del Abogado de la Gerencia de Administración Tributaria, informa al Gerente de administración Tributaria mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2024-GM/MPGSC de fecha 15 de febrero del 2024, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria señalando que se encuentra integrado por tres (03) planes mencionando los siguientes:

- Plan de Trabajo de Gerencia de Administración Tributaria ejercicio 2024,
- Plan de Trabajo anual 2024 Unidad de Administración Tributaria; y
- Plan de Trabajo Unidad de fiscalización 2024.

En consecuencia, en la citada resolución, se ha omitido aprobar el "*Plan de Trabajo 2024 de la unidad de Ejecución Coactiva, Atención al Contribuyente y Abogado de la Gerencia de Administración Tributaria*"; esta unidad considera que es importante contar con la debida formalidad que garantice la legalidad de la ejecución del Plan de Trabajo 2024 de la Unidad de Ejecución Coactiva.

Que, mediante informe N° 024-2024/MAVA/GAT/MPGSC de fecha 25 de marzo del 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria, solicita a Gerencia Municipal la modificación y/o subsanación de la resolución N° 015-2024, se ha omitido aprobar el "Plan de Trabajo 2024 de la Unidad de Ejecución Coactiva, Atención al Contribuyente y Abogado de la Gerencia de Administración Tributaria"; por lo que solcito se proceda a la subsanación de dicha omisión del plan en mención.

Que, mediante Informe N° 22-2024-GAL/RJOL/MPGSC de fecha 02 de mayo del 2024 de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, informa a Gerencia Municipal sobre la modificación de resolución de administración tributaria y por, lo tanto el despacho de Asesoría legal opina que se proceda a emitir nueva resolución Gerencial mediante el cual se apruebe el plan de Trabajo Ejecución Coactiva/ Abogado de la Gerencia de Administración Tributaria /Atención al Contribuyente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de las Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, en su artículo segundo se resuelve delegar a Gerencia Municipal la facultades de aprobar

CC. Archivo / GM

en su literal r) aprobar planes de trabajo y sus modificatorias, previa evaluación y revisión de los Gerentes de los órganos de línea y apoyo según corresponda, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "***PLAN DE TRABAJO 2024 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN COACTIVA, ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Y ABOGADO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA***"; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la ejecución del presente Plan a la Gerencia de Administración Tributaría y a la Unidad de Ejecución Coactiva, para su estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución, Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Gerencia de administración Tributaria, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución, a la Oficina de Informática su publicación en el Portal Único Digital GOB.PE de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO - OMATE
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO - OMATE
Blgo. Carlos A. Santos Roque
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO - OMATE
ASESORIA LEGAL

Municipalidad Provincial Gral. Sánchez Cerro
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
OMATE

CC. Archivo / GM